

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

El artículo 7 inciso d) del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, establece básicamente que corresponde al Presidente del Tribunal, convocar a la Sala Superior a las sesiones ordinarias por lo menos una vez a la semana, y a sesiones extraordinarias, cuando a su criterio lo requieran las necesidades del Tribunal, o lo solicite por las mismas razones debidamente justificadas, alguno de los Magistrados de dicha Sala.

Conforme a lo anterior, es celebrada una sesión ordinaria cada semana, regularmente el día miércoles, la cual en forma excepcional puede ser cambiada a otro día, atendiendo al calendario de días inhábiles. Las sesiones extraordinarias, son celebradas de acuerdo a las necesidades del Tribunal, por lo que no existe una calendarización definida a efecto de su celebración.

COMITÉ TECNICO INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS.

La calendarización de las reuniones plenarias del Comité Técnico de Administración de Documentos, será de conformidad con las necesidades del propio Comité.